

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 390-2006

Guatemala, 21 de diciembre del 2006

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-, solicita que se le autoricen dos modificaciones de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, para contar con recursos para efectuar el pago de diversos servicios no personales que requiere dicha entidad.

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar una modificación presupuestaria consolidada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen No. — 1103 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

**ARTICULO 1** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, las modificación presupuestaria contenida en los comprobantes de modificación presupuestaria, forma C-02, por el monto y a favor de la institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
889	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	30,000	30,000
884	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	22,000	22,000
	TOTAL:			52,000	52,000

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11

Ingresos corrientes

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>52,000</u>	<u>52,000</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>52,000</u>	<u>52,000</u>
<i>Funcionamiento</i>	52,000	52,000

**ARTICULO 2** Las operaciones que se derivan de la presente modificación por valor de CINCUENTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 52,000) contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*Hugo Eduardo Beteta*  
Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

*[Signature]*  
Lic. Edwin Giovanni Verfena  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

